MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 26 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

Constitución Política de la República;

 Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;

- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012,
 Donde se señala la elección del Alcalde y
 Concejales para el período 2012-2016;

 El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;

Solicitud De Permiso para Actividad.

- Permiso de Actividad Nº 299, de fecha - 26/10/2015

- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº 11971

CONTROL

1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Esperanza Juvenil

Rut: Para realizar Plato
Unico Bailable con Orquesta, CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- 2.- AUTORIZASE, para el día 31 de Octubre de 2015. Plato Unico Bailable con Orquesta, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Calle Los Flamencos.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 03:00 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
 - **5.- COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

NÓŢĒŞE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/MCHC / pvft

ALCALDE (S)